



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1364 (V. y U.). DE FECHA 31.08.2015; PUBLICADA CON FECHA 24.11.2015 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2095

PUERTO MONTT, **11 DIC. 2015**

VISTOS:

La Resolución Exenta N°1364 (V. y U.) de fecha 31.08.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 24.11.2015, que modifica la Resolución Exenta N°860 (V. y U.) de 2015, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar, para la atención de viviendas del programa "Quiero Mi Barrio" de selección 2014, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para las comunas de Osorno y Puerto Montt de la Región de Los Lagos; La Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886, de 2003; Lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 19.880/03, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, de 1976 y el Decreto Supremo N° 48 de (V. y U.), del 28 de marzo del 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1364 (V. y U.) de fecha 31.08.2015, mencionada en los vistos;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros;
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de La SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONA LA CONTRATACIÓN**, por el Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de la Resolución Exenta N°1364 (V. y U.) de fecha 31.08.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 24.11.2015, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
2. **SANCIONA EL PAGO** de la factura N°14163, de fecha 30.11.2015, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$169.435, (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22.07.001, Servicios de Publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

Maria Yanet Melgarejo Medina
Ministro de Fe (S)



ECJ/MYMM/lckv/jctv

DISTRIBUCIÓN

CONTADORA

OFICINA DE PARTES